



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4033/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5072/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEPARE JUAN AGUSTÍN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a favor del Señor Juan Agustín ECHEPARE, por la prestación del servicio de lunch para el Profesor Fernando KOSIAK, durante los días 24 y 25 de agosto del año 2023, el cual asistió al Evento Aniversario y Reedición del libro "Un Viaje al País de los Matreros".

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 6845, de fecha 4 de septiembre del año 2023 y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9606, de fecha 3 de octubre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), al señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT/CUIL n.º 20-35116199-0, por la prestación del servicio de lunch para el Profesor Fernando KOSIAK, durante los días 24 y 25 de agosto del año 2023, el cual asistió al Evento Aniversario y Reedición del libro "Un Viaje al País de los Matreros".

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular- Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal